

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 468 DEL 2025

CONTRATISTA
DANIEL FELIPE TIRIAT VALENZUELA
C.C. No. 1.002.528.456

En cumplimiento del objeto contractual de que trata el contrato de prestación de servicios No. 468/2025 y la observancia del ítem 10. Obligaciones específicas del contratista, se presenta informe de avances de las actividades realizadas en desarrollo de este, por el período comprendido entre 01 al 30 de noviembre de 2025. Bajo la supervisión de la Dra. ALCIRA JULIETH CASTELLANOS HERNÁNDEZ.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales, proporcionando acompañamiento jurídico en temas de riesgos laborales, calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

OBLIGACIÓN NO. 1. *Realizar seguimiento jurídico a los procesos de calificación del origen y pérdida de capacidad laboral, en primera oportunidad ante las EPS, ARLS, Fondos de pensiones y Colpensiones, según corresponda, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales establecidos.*

No se requirió actividad y/o producto específico relacionado con esta obligación en el período.

OBLIGACIÓN NO. 2. *Brindar asistencia jurídica proyectando para la firma del Director de Riesgos Laborales respuesta a las consultas, peticiones, reclamaciones y/o conceptos en temas de medicina laboral, proceso de calificación laboral, calificación de origen, pérdida de capacidad laboral y demás asuntos relacionados con los sistemas de seguridad de salud y sistema general de riesgos laborales.*

2.1. Se proyectó para firma la respuesta a la PQR petición sin radicado de entrada **y de salida 08SE2025310300000070161.**



Bogotá D.C,

Señores,

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA

Correo Electrónico: diegoortega18999@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a petición radicada mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2025:

Respetado señor Vega Mendoza:

No. Radicado:	08SE2025310300000070161
Fecha:	2025-11-28 11:25:54 am
Remitente:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Anexos:	0
Folios:	5



Para verificar:
el código QR
de evidencia

2.2. Se proyectó para firma la respuesta a la PQR petición sin radicado de entrada y de salida 08SE2025310300000070603.



Bogotá D.C,

Señor,

WALTER BONILLA BARRIOS

Correo Electrónico: contadorbonilla@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio de petición de radicado inicial en el Ministerio de Salud No. 2025424002654931 y remitida a esta cartera ministerial mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2025.

Respetado señor Bonilla Barrios;

En atención a su petición radicada en esta cartera ministerial en la cual solicita:

No. Radicado:	08SE2025310300000070603
Fecha:	2025-12-01 06:41:53 pm
Remitente:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	WALTER BONILLA BARRIOS
Anexos:	0
Folios:	5



Para verificar:
el código QR
de evidencia

2.3. Se corrigió para firma la respuesta a la PQR petición con radicado de entrada 05EE2025310300000104056 y de salida 08SE2025310300000063406.



Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE2025310300000063406
Fecha:	2025-10-27 12:05:41 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	LEIDER VIDAL SOLIS
Anexos:	0
Folios:	7



08SE2025310300000063406

Señor,

LEIDER VIDAL SOLIS

Correo Electrónico: vidalsolisleider@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a oficio de petición de radicado No. 05EE2025310300000104056

Respetado señor Vidal Solis;



Para verificar la validez del código QR, escanee el código QR, el cual lo r de evidencia digital de M

2.4. Se corrigió para firma la respuesta a la PQR petición sin radicado de entrada y de salida 08SE2025310300000063400.



Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE2025310300000063400
Fecha:	2025-10-27 11:58:09 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	COMPENSAR EPS
Anexos:	0
Folios:	11



Señores,

COMPENSAR EPS – PRESTACIONES ECONÓMICAS Y MEDICINA LABORAL

Correo Electrónico: compensarepsjuridica@compensarsalud.com; DARIZAD@compensarsalud.com; ACASTANEDAP@compensarsalud.com; LMLEON@compensarsalud.com; IMLOPEZP@compensarsalud.com; controversiascalificaciondeorigen@compensarsalud.com

ASUNTO: Respuesta a la petición radicada a través de correo electrónico del 27 de agosto de 2025 y reiterada mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2025.



Para verificar la validez del código QR, escanee el código QR, el cual lo r de evidencia digital de M

2.5. Se proyectó para firma la respuesta a la PQR con radicado de entrada 05EE2025310300000110119 y de salida 08SE2025310300000070165.



Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE2025310300000070165
Fecha:	2025-11-28 11:34:28 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	RAUL ADOLFO DONADO DONADO
Anexos:	0
Folios:	5



08SE2025310300000070165

Señor,

RAÚL ADOLFO DONADO DONADO

Correo Electrónico: raul.donado@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta la petición con radicado No. 05EE2025310300000110119.

Respetado señor Donado Donado;



Para verificar la
evidencia digiti
el código QR.

2.6. Se proyectó para firma la respuesta a la PQR petición sin radicado de entrada y de salida 08SE2025310300000070172.



Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE2025310300000070172
Fecha:	2025-11-28 11:53:21 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario	EVER MOTTA GALINDO
Anexos:	0
Folios:	10



08SE2025310300000070172

Señor,

EVER MOTTA GALINDO

Correo Electrónico: evemotta@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Respuesta a petición radicada mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2025.



Para verifi
el código
de eviden

2.7. Se proyectó para firma la respuesta a la PQR con radicado de entrada 05EE2025310300000115979 y de salida 08SE2025310300000070176.



Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE2025310300000070176
Fecha:	2025-11-28 11:57:27 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META
Anexos:	0
Folios:	6



08SE2025310300000070176

Señores,

YOLIMA ZAPATA VASCO - JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META

Correo Electrónico: DAF@juntadecalificaciondelmeta.co

ASUNTO: Respuesta a oficio de petición de radicado No. 05EE2025310300000115979.



Para verificar
el código QR,
de evidencia i

OBLIGACIÓN NO. 3. *Elaborar informes que le sean solicitados sobre los trámites, procedimientos, términos, normatividad, seguimiento, acciones de mejora relacionados con las juntas regionales y nacional de calificación de invalidez.*

No se requirió actividad y/o producto específico relacionado con esta obligación en el período de agosto.

OBLIGACIÓN NO. 4. *Brindar acompañamiento jurídico en el seguimiento y análisis en el contexto del diálogo social para la resolución colectiva e individual de la problemática de la población de trabajadores y extrabajadores enfermos en el marco de las líneas de intervención en rehabilitación y reincorporación laboral que deben adoptarse en el Sistema General de Riesgos Laborales.*

No se requirió actividad y/o producto específico relacionado con esta obligación en el período de agosto.

OBLIGACIÓN NO. 5. *Asistir y participar activamente en los comités, mesas técnicas, reuniones y demás instancias de interacción que sean delegados por la Supervisión del contrato, elaborando las actas o ayudas de memoria, así como el seguimiento de los compromisos en ellas acordado.*

Se asistió a la reunión de seguimiento del grupo de medicina laboral llevada a cabo el 27 de noviembre de 2025 entre las 11:00 am y la 1:00pm:

Reunión seguimiento GIT Medicina Laboral

25:19

Chat

4 Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

DV

Daniel Felipe Tiriát Valenzuela

PD

Pedro Emilio Jaimes Delgado

NQ

Natalia Andrea Rondon Quintero

Kevin Alejandro Artunduaga Alviz

Asunto: PROPUESTA ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 1843 DE 2025

Fecha: jueves, 27 de noviembre de 2025, 12:56:37 p.m. hora estándar de Colombia

De: Daniel Felipe Tiriat Valenzuela

A: Alvaro Fernandez Maury, Nadia Viviana Moreno Corrales

Buen día, comparto mi propuesta para el artículo 15:

Únicamente se propone modificar el parágrafo 1, agregar el parágrafo 2 y el anterior parágrafo 2 será el 3:

"Artículo 15. Periodicidad de las evaluaciones médicas ocupacionales. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las empresas deberán definir la periodicidad de las evaluaciones médicas ocupacionales, sin que supere en caso excepcional tres (3) años, este periodo deberá estar justificado técnicamente y de acuerdo con las características de la exposición a los factores de riesgo, conforme a la identificación de peligros, evaluación valoración y control de los riesgos, para la determinación de dicha periodicidad podrá contar con la asistencia técnica de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliada.

Parágrafo 1. Se deberá tener en cuenta la vigencia de los certificados de aptitud específicos, tales como certificado de aptitud para trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, certificación médica exigida al personal que manipula alimentos, certificación de aptitud para trabajo en espacios confinados, certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, certificación de aptitud para conducción, los cuales se rigen por legislación específica o la entidad que regule la materia.

Parágrafo 2. La vigencia de las evaluaciones médicas y/o certificados de aptitud para trabajo en alturas será de 1 año.

Parágrafo 3. La vigencia de las evaluaciones médicas ocupacionales de los contratistas será conforme a lo establecido en el artículo [2.2.4.2.2.18](#) del Decreto 1072 o la norma que adicione, modifique o sustituya."

Daniel Tiriat V.

CONTRATISTA

DANIEL FELIPE TIRIAT VALENZUELA